



REGLAMENTO XI DESAFIO ARAGONÉS DE CANICROSS Y BIKEJORING 2026-2027

1. GENERALIDADES

La realización de las competiciones de Canicross y de Bikejoring se harán conforme a lo establecido en el presente reglamento. En lo no especificado en él, será de aplicación lo acordado por el director de carrera.

2. EL JURADO DE CARRERA

2.1 El Director de carrera se ocupará de que la realización y desarrollo de las pruebas se haga conforme a los reglamentos vigentes, ocupándose de su aplicación.

2.2 El Director de carrera, en cualquier caso, será el máximo responsable en la toma de decisiones y contará con la ayuda de: los jueces de control, con la colaboración técnica y profesional del equipo de cronometraje y del veterinario jefe de la carrera.

2.3 En cada prueba existirá un Jurado de Carrera integrado por:

- Director de carrera, que actuará como presidente.
- Los jueces de control.
- Equipo de cronometraje de meta.
- Jefe de veterinarios.

2.4 El Jurado de Carrera será convocado por su presidente cuando sea solicitado por alguno de sus miembros, y en todo caso para revisar una infracción de los reglamentos que pueda llevar consigo una descalificación. La opinión del Jurado es de carácter consultivo y colegiado. Después de haber oído la opinión del Jurado, el Director de carrera emitirá su decisión sobre el caso planteado.

2.5 El Jurado de Carrera decidirá sobre la posible elección de medidas sancionadoras en todos los casos que le sean presentados. El Presidente del Jurado de Carrera contará con el voto decisivo en caso de empate. En caso de descalificación, el presidente podrá votar de distinta forma con su voto decisivo.

3. PARTICIPANTES

3.1 La participación en las pruebas de Canicross y Bikejoring se ajustará a las condiciones de convocatoria de cada una de ellas (requisitos, plazos, procedimiento y cuotas de inscripción), la cual se realizará de conformidad con lo establecido en la normativa establecida.

3.2 Todos los participantes deben disponer de la documentación actualizada del perro con el que va a participar.

4. PERROS

4.1 Se admite la participación de todas las razas de perros, siempre y cuando estén en buena forma física, y superen el control veterinario obligatorio.

4.2 La edad mínima de todos los perros participantes será de 12 meses (siendo recomendable en perros de razas grandes >16-18 meses) y la máxima de 10 años.

4.2.1 La edad máxima del perro puede ampliarse hasta máximo 12 años aportando un documento firmado con el APTO del veterinario particular individual eximiendo de responsabilidad al Organizador y Veterinario de la prueba. Dicho documento tendrá una validez de 6 meses (Anexo I)

Durante cada prueba la Organización puede decidir el cese de la actividad según estado del animal.

4.3 La edad mínima vendrá marcada por la edad del perro el día anterior al inicio del evento en el que está inscrito.

4.4 La edad máxima vendrá marcada por la edad del perro el día posterior al evento en el que se ha inscrito.

4.5 Los perros deberán llevar obligatoriamente implantado un microchip.

4.6 No se admitirá la participación de perros manifiestamente peligrosos, referido esto a ejemplares concretos y no a razas.

4.7 El perro no se podrá cambiar dentro de la misma prueba, pero sí podrá serlo en diferentes pruebas.

4.8 No se permite la participación de un mismo perro en ambas pruebas de Bikejoring + Canicross disputadas en el mismo evento, deben ser perros distintos.

4.9 El nombre del perro figurará en las listas de clasificación individuales de cada prueba.

4.10 Los perros podrán ser empleados por otros deportistas, con el permiso o acuerdo de su propietario. En ningún caso el mismo perro podrá competir en la misma carrera con dos corredores diferentes.

5. CATEGORÍAS

5.1 Los participantes tendrán la categoría con la que se inscriban en su primera carrera durante toda la Liga, ya que al no ser año natural, podría alterar las clasificaciones finales. En Bikejoring no hay categorías, la clasificación será Mixta General.

5.2 Un deportista podrá optar por cambiar Veterano I o II a Senior. Para ello, deberá comunicar por escrito su decisión antes de su primera INSCRIPCIÓN de la temporada en las pruebas de calendario del Desafío.

5.3 Los inscritos menores de 18 años, necesitarán una autorización materna/paterna/ tutor.

NOTA:

SENIOR: de 1988 a 2010

VETERANOS I: de 1978 a 1987

VETERANOS II: 1977 o anteriores

6. RESPONSABILIDADES

6.1 Al inscribirse el deportista declara conocer y aceptar el presente reglamento y se hace responsable de cualquier daño que pueda provocar, él y sus perros, a terceros durante el desarrollo de la prueba, incluyendo ésta, el periodo que comprende desde treinta minutos antes del inicio del Control Veterinario hasta una hora después de la entrega de trofeos.

6.2 El organizador de una prueba no se hace responsable de ningún daño que puedan ocasionar los perros o deportistas durante el transcurso de la misma, y en sus momentos previos y posteriores. Quedando así entendido y aceptado por cualquier deportista que se inscriba en cualquiera de las pruebas.

6.3 El Organizador de cada prueba dispondrá de una póliza de responsabilidad civil que cubra la totalidad de la competición.

6.4 El deportista será responsable de su perro en todo momento, desde la llegada al lugar de la carrera hasta su marcha. No se permitirán perros sueltos ni antes, ni durante, ni después de la prueba.

6.5 En cada prueba habrá personal capacitado para atender cualquier incidencia médica que ocurriera en el transcurso de la prueba, (Cruz Roja, Protección Civil, personal sanitario...etc.).

7. CONTROL VETERINARIO

7.1 Todos los participantes deberán pasar el Control Veterinario obligatorio antes del inicio de la prueba cuando se lo indique la organización. Será responsabilidad del deportista presentarse en el lugar de la carrera con antelación suficiente para pasar el control siguiendo el programa previsto por el Organizador.

7.2 El deportista deberá presentar en el Control Veterinario la Cartilla de Vacunación o Pasaporte, actualizado anualmente, firmado y sellado por un veterinario colegiado, y el certificado de implantación del microchip obligatorio.

7.2.3 El organizador de cada prueba puede realizar el Control de la Cartilla de Vacunación o Pasaporte de forma presencial o realizar el Control de la Cartilla o Pasaporte de forma no presencial según considere, por otros medios informáticos.

7.3 Las **vacunas OBLIGATORIAS** son:

a) La antirrábica EN VIGOR.

b) La vacuna polivalente que contiene mínimo, moquillo, leptospirosis y parvovirus canina. ANUAL Y OBLIGATORIA

c) La tos de las perreras (traqueo bronquitis infecciosa canina) ANUAL y OBLIGATORIA

La vacuna frente al complejo respiratorio "Tos de las Perreras" que ofrece inmunidad contra Parainfluenza y contra la Bordetella Bronchiseptica. Es importante tener en cuenta que las vacunas orales o intranasales pueden tener sólo protección contra la Bordetella, por lo que es importante estar seguros de haber vacunado también contra la Parainfluenza.

d) La desparasitación de los perros CADA 6 MESES SELLADA Y OBLIGATORIA Se recomienda poner las vacunas con quince días antes del evento.

BAJO NINGÚN CONCEPTO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE AQUELLOS ANIMALES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE PUNTO DEL REGLAMENTO O QUE NO SEAN PORTADORES DE LA CARTILLA O PASAPORTE OFICIAL DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS POR UN VETERINARIO COLEGIADO.

7.4 Los perros que hayan superado el control veterinario, ante cualquier problema de salud que surja durante la realización de la prueba, podrán ser examinados por el equipo veterinario de la misma, pudiendo ser retirados de la prueba.

7.5 Los perros que no hayan superado el control veterinario no podrán participar en la prueba.

7.6 En las exhibiciones infantiles las vacunas obligatorias son la antirrábica y la vacuna polivalente que contiene mínimo, moquillo, leptospirosis y parvovirus canina, ambas en vigor.

8. EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Los equipos participantes en una prueba de **Canicross** deberán ir equipados con el siguiente material obligatorio:

8.1 Cinturón de Canicross: Para la cintura del deportista. Debe ser cómodo para el deportista permitiendo acoplar la línea de tiro mediante un mosquetón que estará fijo al cinto. El mosquetón puede ser de "apertura rápida" o normal. Se admitirá cualquier cinturón que cumpla con estas funciones y tenga un ancho mínimo de 7 cm., aunque se recomienda material específico o arneses ligeros de montaña.

8.2 Línea de tiro: Para unir el cinturón del deportista al arnés del perro. Deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. La longitud de la línea de tiro extendida con amarre, no será inferior a 2 metros ni superior a 3 metros. Para unir la línea de tiro al arnés del perro habrá un mosquetón o un cordino, siendo recomendable el uso de éste último. El material tiene que ser ligero, resistente e hidrófugo.

8.3 Arnés de tiro: Arnés para el perro. Debe ser de tiro y debe cumplir las siguientes especificaciones:

- Ser resistente para garantizar que el perro no se rompa y se escape.
- Proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Por eso las zonas de contacto con la piel del perro serán de material no abrasivo ni cortante.
- Zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) acolchadas y no tener ninguna anilla o similar.
- Permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos.
- Disponer de un cordino en el extremo final para unirlo a la línea de tiro.
- Se recomiendan los arneses cruzados sobre la espalda hasta la cola ya que reparten mejor la fuerza de tiro por toda la espalda del perro.
- No tendrán ninguna anilla o similar de ningún material (a no ser que estén convenientemente protegidas) para evitar rozaduras o lesiones al perro.
- Están prohibidos los arneses que cruzan horizontalmente por delante de las patas delanteras, ya que pueden provocar deformidades e impedir la extensión normal de las patas delanteras.

8.4 Guantes: En previsión de tramos complicados en algún circuito y para proteger las manos del deportista ante caídas, se podrá exigir, según circuito, el uso de guantes. Se recomienda su uso siempre. El Director de carrera informará de su obligatoriedad según circuito.

8.5 Calzado: No se permitirá calzado que pueda suponer un peligro para el perro. Se permite el uso de calzado con clavos o tacos de 1 mm. de altura máxima. En nieve se permite en la suela cordones antideslizamiento o similar.

8.6 BOZAL: Los perros que, sin ser peligrosos, tiendan a ser conflictivos ante otros perros, deberán tomar la salida con bozal o bien hacerlo en último lugar. Igualmente el deportista considerará la conveniencia de mantener el bozal durante toda la carrera, siempre y cuando no dificulte la respiración normal del perro ni el jadeo, por lo que deberá ser **de tipo cesta**. En cualquier caso será responsabilidad del deportista controlar a su perro en todo momento, pudiendo ser sancionado o retirado de la carrera en caso de no hacerlo.

Los equipos participantes en una prueba de **Bikejoring** deberán ir equipados con el siguiente material obligatorio:

8.7 **Arnés de tiro:** ídem a lo nombrado en el apartado anterior de Equipamiento Canicross.

8.8 **Gautes:** ídem a lo nombrado en el apartado anterior de Equipamiento Canicross, pero de uso OBLIGATORIO.

8.9 **Gafas y casco:** de uso obligatorio, deberán llevarse puestos en todo momento mientras que se compita. El casco deberá de ser un modelo homologado para actividades como ciclismo, esquí, motocicleta o cualquier otro uso que proporcione una seguridad similar.

8.10 **Antena (lanza):** Será obligatorio un gusanillo o plástico duro, anclado al cuadro, cuyo extremo esté situado entre el eje y el extremo de ataque de la rueda delantera, y que en todo caso evite que se enrede la línea de tiro en la rueda. Ahora bien, podría permitirse que no fuera anclado al cuadro si el gusanillo o lanza, para evitar que la dirección de la bicicleta se vea influenciada por la fuerza de tiro del perro, tuviera un diseño de tal forma que no reciba ningún tipo de fuerza por parte de la línea de tiro, y cumpla con la función de evitar que se enrede la línea de tiro en la rueda.

8.11 **Línea de tiro:** Para unir la bicicleta al arnés del perro. Se podrá unir al cuadro de la bicicleta mediante un mosquetón, que será de apertura rápida o no, o podrá ir fija directamente al mismo. La longitud de la línea de tiro extendida con el amarre no será inferior a 2 metros ni superior a 3 metros, medida desde la parte trasera del perro a la parte frontal de la bicicleta.

8.12 **Bicicleta:** Será del tipo BTT, Gravel o Ciclocross. El diámetro de las ruedas será de 26" a 29", y dispondrá de neumáticos adecuados al terreno de la competición. En perfecto estado de uso y con frenos eficaces en cada una de las ruedas.

La Organización de cada evento puede poner a disposición prestar material para la participación en sus carreras, para solicitarlo se debe contactar directamente con ellos por medio de las redes sociales individuales correspondientes (NO con la del Canicross Aragón) y con la antelación suficiente para poder gestionarlo y dar la confirmación.

9. CIRCUITO

9.1 Antes de la salida tendrá lugar una reunión informativa en la que el Director de carrera informará del trazado del circuito, sistema de señalización, y cualquier otro dato relevante para el desarrollo de la prueba.

9.2 La Organización deberá facilitar avituallamiento líquido para los perros al final de cada prueba.

9.3 Los circuitos de las pruebas serán en general de entre 5 Y 15 km. Se permitirá un máximo de dos vueltas al mismo circuito para completar el recorrido de la prueba.

9.4 La prueba no se cancelará en caso de lluvia, salvo en condiciones extremas.

9.5 La temperatura se consultará en la zona de salida 30 minutos antes de la misma, en la sombra, a cincuenta centímetros del nivel del suelo como máximo. Una vez conocida la temperatura, la organización y el Director de carrera de la prueba tomarán la siguiente decisión:

- Temperatura menor de 16: la competición se desarrollará normalmente.
- Con temperaturas >16º o con condiciones ambientales complicadas por excesiva humedad, incidencia solar, viento excesivo, etc, podrán llegar a acortar circuitos, parar temporalmente la prueba o suspenderla.

9.6 Las carreras transcurrirá principalmente por caminos, senderos y pistas de montaña, limitándose los tramos de asfalto, cemento, superficies abrasivas..., a los mínimos imprescindibles para acceder a los caminos desde los núcleos de población, siendo en todo caso de un 10% como máximo del total del recorrido.

10. SALIDA Y LLEGADA

10.1 Las salidas podrán ser individuales, por categorías, por parejas o en grupos. Según el Organizador decida para su buena realización, siendo el encargado de organizar y velar por su correcto funcionamiento, tratando de dar prioridad a corredores del Desafío con mayor participación, siempre anteponiendo seguridad. El competidor sujetando a su perro por el collar o el arnés permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.

10.2 En salidas agrupadas se dispondrá una parrilla de salida con 1,5 metros de espacio como mínimo entre deportistas para evitar conflictos con los perros. Los perros conflictivos saldrán en último lugar o lo harán con bozal.

10.3 La salida se efectuará con la línea de tiro recogida durante el tramo que indique el organizador. La finalización de dicho tramo estará indicada.

10.4 La salida deberá ser en llano o cuesta arriba.

10.5 Entre la salida y la llegada rigen todas las normas de pista, no pudiendo el deportista recibir ayuda externa, salvo lo que establece el reglamento de la prueba.

10.6 El tiempo de llegada se determinará al atravesar el perro la línea de meta.

11. NORMAS DE PISTA

11.1 Durante la carrera el deportista deberá correr siempre detrás del perro o a su lado, sin que este la línea de tiro en tensión si está a su lado.

11.2 El deportista sólo podrá tirar de su perro en el momento de los cambios de dirección, en momentos de desatención o de curiosidad, en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, etc.), pero sólo el tiempo necesario para la superación del obstáculo o para devolver el perro al circuito.

11.3 El deportista deberá conocer a su perro y tomar las medidas para controlarlo en todo momento.

11.4 No se permitirán agresiones físicas o verbales a perros propios o ajenos.

11.5 El deportista y su perro deberán pasar por todos los puntos de control sin salir del circuito.

11.6 No se podrá recibir ayuda externa durante la carrera. Los controles podrán ayudar al deportista sólo por orden del Director de carrera y en puntos problemáticos predeterminados, como pueden ser: paso por granjas o zonas con ganado. En caso de situación de peligro para el perro, el deportista o para terceros, se podrá ayudar al participante que lo necesite.

11.7 Se sancionará ensuciar o degradar el itinerario, ya sea con restos del avituallamiento, como vasos o comida, o con excrementos de los perros. Será responsabilidad del deportista tirar los restos de avituallamiento en las papeleras habilitadas a pocos metros del punto de avituallamiento, así como apartar de la pista los excrementos de su perro.

11.8 El deportista llevará siempre visible el dorsal, especialmente en los puntos de control y en la llegada.

11.9 En caso de emergencia es obligatorio ayudar al deportista afectado e informar al control más cercano.

11.10 Para adelantar a otro deportista se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir de manera que pueda controlar a su perro y facilitar el adelantamiento. El adelantamiento se realizará siempre que sea posible

por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado y recogiendo la línea de tiro ambos deportistas.

11.11 Se prohíbe correr ocupando toda la pista, dejando el perro correr a un lado de la pista y el deportista por el otro.

11.12 Si algún deportista abandona deberá avisar al control más próximo o a la organización.

11.13 Cuando la carrera se celebre conjuntamente con otra prueba, se deberá ser respetuoso con los otros deportistas participantes.

12. INFRACCIONES Y SANCIONES

12.1 El incumplimiento de las normas establecidas en este reglamento, según su gravedad y circunstancias, será sancionado con un aviso, penalización o descalificación, siendo considerado como infracciones a las reglas del juego o competición durante el desarrollo de las mismas.

12.2 AVISO: Tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo. Se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la carrera y demás sanciones. Tendrá la consideración de falta sancionable con un aviso los siguientes supuestos:

12.2.1 No correr por detrás del perro la primera vez.

12.2.2 No llevar el dorsal visible, tomar la salida sin él o perderlo en carrera. Amonestación independiente de las consecuencias organizativas de no verlo, no estando obligada la organización a tomar el crono de un deportista sin dorsal si no tiene forma de identificarlo.

12.2.3 No facilitar o dificultar un adelantamiento.

12.2.4 Poco control del deportista sobre su perro en la salida.

12.2.5 No asistir a la reunión informativa previa a la carrera, si es obligatoria.

12.2.6 No pasar el control de parque cerrado cuando exista.

12.2.7 Llevar el perro suelto en el lugar de concentración, antes o después de la carrera.

12.2.8 No llevar la línea de tiro recogida en la salida los metros que indique el organizador.

12.2.9 Ayudar a un deportista marcándole el paso.

12.2.10 Otros supuestos que considere el Director de carrera, y se hayan anunciado en la reunión informativa.

12.2.11 Se dará un AVISO por una infracción de la normativa de carreras siempre que:

12.2.12 Esto no le dé ninguna ventaja o no cause perjuicio a los otros participantes, o

12.2.13 No se considere un perjuicio para el deporte, la prueba u otro competidor, o

12.2.14 No tenga consecuencias para ningún participante y sea la primera vez.

12.3 PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO. Implicará añadir un minuto al tiempo total obtenido en la prueba, en los siguientes supuestos:

12.3.1 No correr por detrás del perro la segunda vez o la primera si es en directo perjuicio de otro participante.

12.3.2 Empujar al perro desde atrás o tirar de él, la primera vez que suceda.

12.3.3 Recibir dos avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con penalización o descalificación.

12.3.4 Otros supuestos que considere el Director de carrera, y se hayan anunciado en la reunión informativa.

12.4 DESCALIFICACIÓN: implicará la anulación del cronometraje y la no clasificación del deportista. Tendrá la consideración de falta descalificante los siguientes supuestos:

12.4.1 No correr por detrás del perro, la tercera vez que suceda.

12.4.2 Empujar al perro desde atrás o tirar de él la segunda vez que suceda.

12.4.3 Maltratar al perro, propio o ajeno, o agredir a otro deportista o miembro de la organización.

12.4.4 Manifiesta agresividad del perro o falta grave de control, poniendo en peligro a otros deportistas, público u organizadores.

12.4.5 No finalizar el recorrido, no pasar todos los puntos de control o acortando camino por fuera del circuito señalizado.

12.4.6 Recibir ayuda externa sin estar autorizado.

12.4.7 Ensuciar o degradar el itinerario.

12.4.8 Dañar intencionadamente equipos o material de la organización.

12.4.9 No prestar auxilio a otro deportista en caso de accidente de éste.

12.4.10 Recibir tres avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con la descalificación.

12.4.11 Si el deportista infringe la normativa de las carreras y esto le da ventaja o causa inconvenientes a sus contrincantes.

12.4.12 No pasar o no superar el control veterinario o de material.

12.4.13 Mordisco del perro hacia cualquier participante (animal y/o humano) o cualquier componente de la organización.

12.4.14 Cualquier otro supuesto contemplado en la normativa de carreras.

12.5 Los jueces de control en el circuito deberán anotar el dorsal de los infractores de los reglamentos e intentar avisar en el momento al infractor de la falta cometida. Será suficiente con el testimonio de los jueces, cronometradores, miembros de la organización e incluso otros deportistas. Todas las penalizaciones serán decididas y aplicadas por el Jurado de Carrera, el cual podrá apoyarse en la vista de fotografías y/o grabaciones de vídeo que pudieran presentarse

13. RECLAMACIONES

13.1 Las clasificaciones de la prueba y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.

13.2 Las reclamaciones podrán presentarse en cualquier momento y hasta los treinta minutos después de publicadas las clasificaciones. Deberán presentarse por escrito al director de carrera, para su resolución por el Jurado de Carrera.

13.3 Las resoluciones del Jurado de Carrera sobre las reclamaciones presentadas serán inmediatamente ejecutivas.

14. PUNTUACIÓN DESAFÍO Y CLASIFICACIONES

Se hará una clasificación global de todas las carreras que formen el DESAFÍO ARAGONÉS DE CANICROSS, siendo obligación de la empresa de cronometraje puntuarlas y pasar las incidencias a la base de datos que se creará para tal efecto.

15. CLASIFICACIÓN

El club organizador deberá remitir las clasificaciones a la comisión para resolver las posibles reclamaciones de la clasificación del DESAFÍO ARAGONÉS DE CANICROSS.

Para establecer la clasificación final general y por las categorías convocadas de las pruebas integradas dentro del Desafío, se sumarían todas las puntuaciones de las pruebas en las que participe y finalice el participante.

Importante: cada participante de Canicross para optar a la clasificación final al menos tiene que participar en 5 carreras de los 6 eventos que conforman el Desafío. Y en Bikejoring se debe asistir mínimo a 4 de las 5 que se disputan en el de Desafío.

- | | | |
|-------------------------------|---|--|
| 1. Blancas (Teruel) | - | Canicross y Bikejoring |
| 2. Fuentes de Ebro (Zaragoza) | - | Canicross y Bikejoring |
| 3. Escatrón (Zaragoza) | - | Canicross y Bikejoring |
| 4. Santa Engracia (Zaragoza) | - | Canicross y Bikejoring |
| 5. Arguís (Huesca) | - | Canicross |
| 6. Trasmoz (Zaragoza) | - | Canicross y Bikejoring (Final Ligas Canicross y Bikejoring). |

En caso de empate será favorecido el corredor mejor clasificado en la última prueba de la Liga.

16. PUNTUACIÓN

Cada participante sumará para la Clasificación General según la siguiente puntuación, en función de su puesto en cadauna de las pruebas que consiga finalizar.

– 1º 60 PTOS	– 14º 26 PTOS
– 2º 56 PTOS	– 15º 24 PTOS
– 3º 52 PTOS	– 16º 22 PTOS
– 4º 48 PTOS	– 17º 20 PTOS
– 5º 44 PTOS	– 18º 18 PTOS
– 6º 42 PTOS	– 19º 16 PTOS
– 7º 40 PTOS	– 20º 14 PTOS
– 8º 38 PTOS	– 21º 12 PTOS
– 9º 36 PTOS	– 22º 10 PTOS
– 10º 34 PTOS	– 23º 8 PTOS
– 11º 32 PTOS	– 24º 6 PTOS
– 12º 30 PTOS	– 25º 5 PTOS
– 13º 28 PTOS	– 26º y en adelante 1 punto.

Así mismo, cada participante sumará también siguiendo la puntuación anterior para la clasificación general de su categoría.

17. PREMIO FINAL LIGA ARAGONESA

- 17.1 Para optar a los premios finales del Desafío será obligatorio participar un mínimo de 5 EVENTOS DE LOS 6 de Canicross y 4 EVENTOS DE LOS 5 de Bikejoring.
- 17.2 Se obsequiará a los participantes, que se hayan inscrito a la totalidad de las 6 carreras de canicross y de las 5 de bikejoring.

18. PRECIOS:

- Carrera suelta de Canicross o Bikejoring 22€
- Carrera suelta Canicross + Bikejoring 30€ (con distintos perros).
- Pack's carreras Canicross:
 - Todas 108€ (6 carreras)
 - 3 primeras 60€
 - 3 últimas 60€
- Pack Bikejoring:
 - Todas 90€ (5 carreras).

ANEXO I: CERTIFICADO VETERINARIO DE APTITUD PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERROS ENTRE 10-12 años.

Yo, D./Dña. _____, veterinario/a colegiado/a nº _____, certifico que he realizado la revisión clínica del siguiente animal:

- Nombre del perro: _____
- Número de microchip: _____
- Edad: _____ años. Fecha de nacimiento: ____ / ____ / _____

Tras la exploración y valoración efectuada en fecha ____ / ____ / _____, declaro que el animal se encuentra APTO para la práctica de la disciplina deportiva.

El presente certificado tendrá una validez de 6 meses a contar desde la fecha de expedición anterior.

Asimismo, mediante este documento el propietario/a del perro declara conocer y aceptar que:

- La participación del animal en la prueba se realiza bajo su única y exclusiva responsabilidad.
- Queda expresamente eximida de toda responsabilidad la Organización y el Veterinario de la prueba por cualquier incidencia o consecuencia derivada de la participación del perro.
- La Organización podrá decidir, en cualquier momento durante la prueba, el cese de la actividad si se considera que el estado del animal no es adecuado para continuar.

En _____, a ____ / ____ / _____

Firma y sello del veterinario: _____

Firma del propietario/a: _____